

**RESOLUCIÓN 242-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 5:**

**Solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.27, del operador aéreo nacional CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que, **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.27 expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual alcanzó su vencimiento en fecha 31 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 161-2022, de fecha 13 de julio de 2022, decidió: *"Otorgar al operador aéreo nacional CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.27, a partir del 31 de julio de 2022, con el fin de que puedan continuar operando mientras completan el proceso de renovación del citado documento"*.

**CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 205-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgó al operador aéreo nacional **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**, una segunda prórroga de treinta (30) días hábiles a la vigencia de su Certificado de Autorización Económica Núm.27.

**CONSIDERANDO:** Que conforme con el informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC el operador aéreo nacional **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de Certificados de Autorización Económica.

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta al Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA), mediante la Directiva de Seguridad Núm.71-(2020) de fecha 5 de noviembre de 2020, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) le fue aprobado a **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.** el mismo, con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2022. En ese sentido, aportaron evidencia de que se encuentran en proceso de la renovación del referido documento.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 161-2022, de fecha 13 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 205-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el oficio DTA/261/22 de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil (JAC).

Resolución 242-2022  
de fecha 2 de noviembre de 2022  
página 2 de 2

**VISTO** el oficio DTJ/053/22 de fecha 5 de julio de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC.

**VISTO** el oficio DETA/240/22 de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y después de haber deliberado, en ocasión de la solicitud realizada por **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 242-2022

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.27, por un período de tres (3) años, desde el 2 de noviembre de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2025, a favor del operador aéreo **CLOUDS AIR (CAIR), S.R.L.**, el cual le autoriza a ofrecer:

Servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, conforme al Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/JCR

